



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

ESCRITURA NUMERO: MIL TRESCIENTOS VEINTE (1320)

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PINKERTON
SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA

Que otorga:

GERARDO MARCELO DÁVILA SILVA

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 5 copias

~~~~~ RRPO ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy jueves veinte y uno (21)  
de Agosto del año dos mil ocho, ante mí DR.  
FABIÁN NAVARRETE Q., Notario Trigésimo Sexto  
Suplente del Cantón Quito, encargado de la  
Notaría Trigésima Sexta del Cantón, por licencia  
concedida a su titular Dra. Ximena Borja de  
Navas, por el Consejo Nacional de la Judicatura,  
mediante acción de personal No. 2371-DP-DDP, de  
fecha doce de Agosto del dos mil ocho, comparece  
el señor GERARDO MARCELO DÁVILA SILVA, en su  
calidad de Gerente General y Representante Legal  
de la compañía PINKERTON SECURITY PINKERSEC

1 COMPAÑÍA LIMITADA, según consta en el  
2 nombramiento que como documento habilitante se  
3 agrega; a quien de conocer doy fe en virtud de  
4 haberme presentado su cédula de ciudadanía y  
5 certificado de votación, cuyas fotocopias  
6 debidamente certificadas por mí, agrego a esta  
7 escritura. El compareciente es de nacionalidad  
8 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
9 casado, ingeniero comercial, domiciliado en esta  
10 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con  
11 capacidad legal para contratar y obligarse que la  
12 ejerce en la forma antes indicada; y, advertido  
13 que fue por mí, la Notaria, del objeto y  
14 resultados de la presente escritura pública, así  
15 como examinado en forma aislada y separada, de  
16 que comparece al otorgamiento de esta escritura  
17 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
18 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que  
19 me entrega y que copiada textualmente es como  
20 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
21 escrituras públicas a su cargo, sírvase  
22 incorporar una de reforma de estatutos de la  
23 compañía "PIRKENTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA  
24 LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas:  
25 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al  
26 otorgamiento de la presente escritura pública el  
27 señor ingeniero GERARDO MARCELO DAVILA SILVA, en  
28 su calidad de Gerente General y Representante

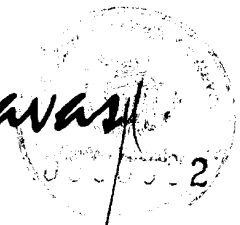


NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



1 Legal de la compañía "PINKERTON SECURITY  
2 PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA", como se desprende  
3 del nombramiento que se adjunta como documento  
4 habilitante. El compareciente es ecuatoriano,  
5 casado, ingeniero comercial, domiciliado y  
6 residente en esta ciudad y legalmente capaz para  
7 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**  
8 **UNO.-** La compañía "PINKERTON SECURITY PINKERSEC  
9 COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante  
10 escritura pública celebrada el cuatro de julio  
11 del año dos mil cinco, ante la Notaría Trigésima  
12 Sexta del Cantón Quito, doctora Ximena Borja de  
13 Navas, aprobada mediante resolución de la  
14 Superintendencia de Compañías número cero cinco  
15 punto Q.I.J. tres dos cero ocho, de ocho de  
16 agosto del año dos mil cinco e inscrita en el  
17 Registro Mercantil del cantón Quito bajo el  
18 número dos tres dos cero, tomo uno tres seis, de  
19 ocho de septiembre del año dos mil cinco. **DOS.-**  
20 El domicilio de la compañía es la ciudad de  
21 Quito. Los socios actuales de la compañía son: el  
22 señor ingeniero Gerardo Marcelo Dávila Silva, con  
23 setecientas ochenta y cinco participaciones (785)  
24 de un valor nominal de ocho dólares (USD 8,00)  
25 cada una; la señorita Margarita Jacqueline  
26 Paredes Donoso, con veintiocho participaciones  
27 (28) de un valor nominal de ocho dólares (USD  
28 8,00) cada una; y, el señor abogado Luis Fernando

1 Muñoz Laverde, con cuatrocientas treinta y siete  
2 participaciones (437) de un valor nominal de ocho  
3 dólares (USD 8,00) cada una. **TRES.-** El último  
4 aumento de capital y reforma de estatutos de la  
5 compañía se realizó en la suma de nueve mil  
6 doscientos dólares (USD\$.9.200,00), con lo que el  
7 capital suscrito y pagado asciende a DIEZ MIL  
8 DOLARES (USD\$.10.000,00), aumento que se realizó  
9 mediante escritura pública celebrada ante la  
10 señora Notaria trigésima Sexta del cantón Quito,  
11 doctora Ximena Borja de Navas, el diecinueve de  
12 julio del año dos mil siete, y aprobado por la  
13 Superintendencia de Compañías con resolución  
14 número cero siete punto Q.I.J. cero cero tres  
15 cinco cero nueve de veinte y cuatro de agosto del  
16 dos mil siete, e inscrita en el Registro  
17 Mercantil el diecinueve de febrero del dos mil  
18 ocho, bajo el número cuatro cinco tres, tomo uno  
19 tres nueve. **CUATRO.-** Mediante escritura pública  
20 celebrada el seis de marzo del dos mil ocho, ante  
21 la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito,  
22 doctora Ximena Borja de Navas, y aprobada por la  
23 Superintendencia de Compañías con Resolución  
24 número cero ocho Q.I.J. Cero cero uno tres uno  
25 uno de veinte y uno de abril del dos mil ocho, e  
26 inscrita en el Registro Mercantil el quince de  
27 mayo del dos mil ocho, bajo el número uno cuatro  
28 ocho siete, tomo uno tres nueve, se reformó los



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navar* 3

NOTARIA - ABOGADA

estatutos de la compañía en su objeto social, en los términos constantes en dicho instrumento.

**CINCO.-** La Junta General Extraordinaria de Socios

celebrada el catorce de julio del año dos mil

ocho, resolvió, por unanimidad de los socios

asistentes, reformular sus estatutos con relación a

su objeto social, conforme aparece del contenido

del acta de Junta General Extraordinaria de

Socios, que también se agrega como documento

habilitante. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-**

**Uno.-** Con los antecedentes expuestos, el

compareciente, Ingeniero Gerardo Marcelo Dávila

Silva, en calidad de Gerente General y

Representante Legal de la compañía "PINKERTON

SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA" y en virtud

de lo resuelto por la Junta General

Extraordinaria de Socios, procede a reformar

nuevamente el objeto social de la nombrada

compañía, acorde con las nuevas normas legales.

**Dos.-** Como consecuencia, la reforma del objeto

social implica que se reforme el ARTÍCULO TERCERO

de los estatutos sociales, el mismo que quedará

de la siguiente forma: <sup>let</sup> "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO

SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social

exclusivamente la realización y prestación de

actividades complementarias de Vigilancia-

Seguridad Privada, en las áreas: de prevención

del delito, vigilancia y seguridad a favor de

1 personas naturales y jurídicas, instalaciones y  
2 bienes; depósito, custodia y transporte de  
3 valores; investigación; seguridad en medios de  
4 transporte privado de personas naturales y  
5 jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y  
6 reparación de aparatos, dispositivos y sistemas  
7 de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales  
8 para recepción, verificación y transmisión de  
9 señales de alarma. En consecuencia, a más de las  
10 actividades señaladas en su objeto social,  
11 solamente podrá realizar las que sean conexas y  
12 relacionadas al mismo. Para el cumplimiento del  
13 objeto social, la compañía puede realizar toda  
14 clase de actos y contratos permitidos por la  
15 Ley." **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El  
16 compareciente en forma libre y voluntaria y bajo  
17 juramento declara que su representada la compañía  
18 "PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA",  
19 a esta fecha no es contratista del Estado ni de  
20 ninguna de sus instituciones. **QUINTA.-**  
21 **AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza al  
22 doctor José Ortiz Heredia para que, a su nombre y  
23 representación, realice los trámites tendientes a  
24 conseguir la aprobación y legalización de esta  
25 escritura. Usted, señor Notario, se servirá  
26 agregar las demás cláusulas de estilo para la  
27 completa validez del presente instrumento". HASTA  
28 AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. El



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

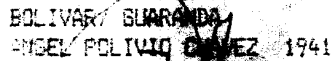
1 compareciente ratifica la minuta inserta la misma  
2 que se encuentra firmada por el Doctor José  
3 Ortiz, Abogado con matrícula profesional número  
4 tres mil ochocientos sesenta y cinco del Colegio  
5 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de  
6 esta escritura pública se observaron los  
7 preceptos legales que el caso requiere y leída  
8 que le fue al compareciente, por mí el Notario,  
9 éste se afirma y ratifica en todo su contenido,  
10 firmando para constancia junto conmigo, en unidad  
11 de acto, de todo lo cual doy fe.

12  
13  
14  
15 SR. GERARDO MARCELO DÁVILA SILVA

16 C.C. No. 1701755921

17  
18  
19  
20

21 El Notario Suplente -  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



0520843



21 AGO 2008



NOTARIO DEL SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO (ELENTE)

Quito, 12 de septiembre del 2005

Señor ingeniero  
Gerardo Marcelo Dávila Silva  
Presente.

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA", reunida el 12 de septiembre del 2005 en cumplimiento de lo expresado en la Disposición Transitoria, constante en la cláusula quinta de los estatutos sociales, designó a usted como Gerente General de la mencionada compañía, por el periodo de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con todas las atribuciones y deberes que la ley y el estatuto social establecen.

La compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 4 de julio del 2005, ante la doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigesimo Sexta del cantón, aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución No. 05. Q. IJ. 3208, de 8 de agosto del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del número 2320, tomo 136, de 8 de septiembre del 2005, de acuerdo a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: \_\_\_\_\_ Foja(s): \_\_\_\_\_

Atentamente

Marganita Paredes Donoso  
SOCIA-PRESIDENTA AD-HOC



Quito a, 18 NOV 2005

Ximena Borja de Navas  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ACEPTO LA DESIGNACIÓN COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA", EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, Y ME COMPROMETO A CUMPLIR FIELMENTE ESTE ENCARGO.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En  
Quito, 12 de septiembre del 2005, la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede está  
conforme con el original que me fue  
presentado en: \_\_\_\_\_ documento bajo el No. 8992 del Reg. 736  
de Nombramientos Tomo \_\_\_\_\_  
Quito, a 21 SEP 2005

Ing. Gerardo Marcelo Dávila Silva  
C.C No. 1701755926

Ximena Borja de Navas  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

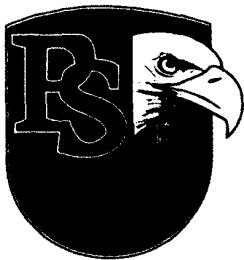
REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL

Quito, 21 AGO 2008



Dr. Fabian Navarrete Q.  
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)



PINKERTON SECURITY Cia. Ltda.

Quito, 1° de julio del 2008

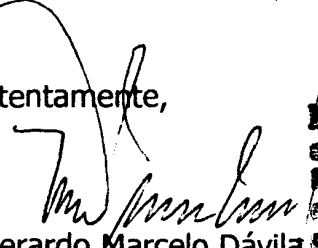
Señor abogado  
Luis Fernando Muñoz Laverde  
SOCIO DE LA COMPAÑÍA PINKERTON SECURITY PINKERSEC  
COMPAÑÍA LIMITADA

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de la Compañía "PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA", conforme con lo dispuesto por el artículo décimo segundo del estatuto social, me permito convocar a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día lunes 14 de julio del 2008, a las 17H00, en el local de la compañía, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: 1. Lectura de la convocatoria; 2. Reforma de los estatutos de la compañía con relación a su objeto social, acorde con las nuevas regulaciones legales; y, 3. Elaboración del Acta y aprobación de la misma.

En caso de ser necesario para la reunión de la Junta, una segunda convocatoria, se procederá acorde con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Compañías.

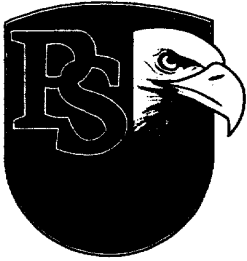
Atentamente,

  
Gerardo Marcelo Dávila Silva  
GERENTE GENERAL

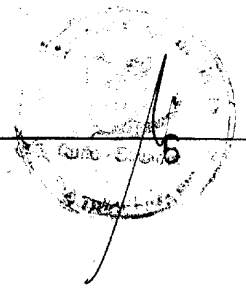
*Recibido 01-Julio-2008*  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En**  
**conformidad a la Ley Notarial DOY**  
**FE que la presente es autógrafo de**  
**Gerardo Marcelo Dávila Silva**  
**Gerente General de la Compañía**



**21 AGO 2008**  
*[Signature]*  
NOTARIO TRIGESIMA SEXTA.  
DEL CANTÓN GUAYAS



PINKERTON SECURITY CIA. LTDA.



Quito, 1° de julio del 2008

Señora

Margarita Jacqueline Paredes Donoso

SOCIA-PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA PINKERTON SECURITY PINKERSEC  
COMPAÑÍA LIMITADA

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de la Compañía "PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA", conforme con lo dispuesto por el artículo décimo segundo del estatuto social, me permito convocar a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día lunes 14 de julio del 2008, a las 17H00, en el local de la compañía, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: 1. Lectura de la convocatoria; 2. Reforma de los estatutos de la compañía con relación a su objeto social, acorde con las nuevas regulaciones legales; y, 3. Elaboración del Acta y aprobación de la misma.

En caso de ser necesario para la reunión de la Junta, una segunda convocatoria, se procederá acorde con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Gerardo Marcelo Dávila Silva  
GERENTE GENERAL

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En  
aplicación a la Ley Notarial DOY  
fe y fe de la telecopia que acompaño esta  
convocatoria con el original que me fue  
presentado.



21 AGO 2008  
NOTARIO TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO (SUFLENTE)

Recebo  
Margarita Paredes  
01-07-08

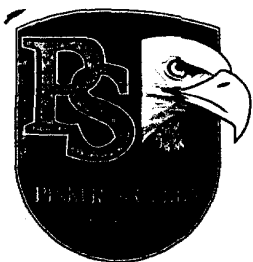


PINKERTON SECURITY Cia. Ltda.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA LLEVADA A CABO EL DÍA  
LUNES 14 DE JULIO DEL 2008.

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho, a las diecisiete horas, en el local de la compañía, ubicado en la calle Mariano Jimbo 365 y Juan de Azcaray de esta ciudad de Quito, se reúnen, previa convocatoria por escrito, acorde con el contenido del artículo Décimo Segundo del estatuto social, los siguientes socios de la compañía PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA: Gerardo Marcelo Dávila Silva, titular de setecientos ochenta y cinco (785) participaciones suscritas y pagadas, de un valor nominal de ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, equivalente al sesenta y dos punto ochenta por ciento (62.80%); y, Luis Fernando Muñoz Laverde, titular de cuatrocientos treinta y siete (437) participaciones suscritas y pagadas, de una valor nominal de ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, equivalente al treinta y cuatro punto noventa y seis por ciento (34.96%). La convocatoria para la Junta General Extraordinaria de Socios suscrita por el ingeniero Gerardo Marcelo Dávila Silva, en calidad de Gerente General de la compañía, en su parte pertinente dice: "Quito, 1 de julio del 2008...En mi calidad de Gerente General de la Compañía "PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA", acorde con lo dispuesto por el artículo Décimo Segundo del estatuto social me permito convocar a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día lunes catorce de julio del 2008, a las 17H00, en el local de la compañía, con el objeto de tratar sobre la reforma de estatutos de la compañía, con relación a su objeto social..."

Preside la Junta General Extraordinaria el señor abogado Luis Fernando Muñoz Laverde, en ausencia de la Presidenta titular, la señora Margarita Paredes Donoso, y actúa como secretario de la junta el señor ingeniero Gerardo Marcelo Dávila Silva, Gerente General de la compañía, el señor



Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum. Constatado éste el señor Presidente declara instalada la sesión y dispone que se de lectura al orden del día. El señor Secretario da lectura al siguiente orden del día: 1.- Lectura de la convocatoria; 2.- Reforma de los estatutos de la compañía, con relación a su objeto social acorde con las nuevas regulaciones legales; y, 3.- Elaboración del acta y aprobación de la misma. Los socios asistentes aprueban por unanimidad el orden del día indicado.

El señor Presidente Ad-hoc, con relación al segundo punto del orden del día manifiesta que de conformidad con el contenido del Mandato Constituyente No. 8 de 30 de abril del 2008, se colige que las empresas de seguridad tienen que reformular su objeto social, cambiando de compañías de tercerización de servicios complementarios por el de exclusiva prestación de actividades complementarias de Vigilancia-Seguridad, por consiguiente propone que se reforme el objeto social de la compañía en tal sentido.

Luego de las debidas deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad de los socios presentes aprobar la reforma de estatutos sociales planteada por el señor Presidente Ad-hoc.

El abogado Luis Fernando Muñoz Laverde añade que al haberse aprobado la reforma del objeto social, esto implica, a la vez la reforma de los estatutos sociales, por lo tanto, propone que el ARTÍCULO TERCERO diga: "OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social exclusivamente la realización y prestación de actividades complementarias de Vigilancia-Seguridad Privada, en las áreas de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privados de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas



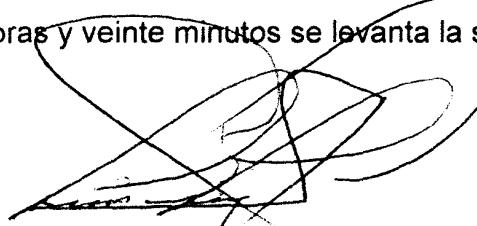
PINKERTON SECURITY Cia. Ltda.

al mismo. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía puede realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley:

Los socios asistentes aceptan la propuesta del señor abogado Luis Fernando Muñoz Laverde y la aprueban.

Por haberse resuelto los puntos constantes en el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta correspondiente.

A las dieciocho horas se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad y sin observación alguna. A las dieciocho horas y veinte minutos se levanta la sesión.



Ab. Luis Fernando Muñoz Laverde  
SOCIO  
PRESIDENTE AD-HOC



Mcs. Ing. Gerardo M. Dávila Silva  
SOCIO  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DE LA JUNTA



**Dra. Ximena Borja de Navas** 8

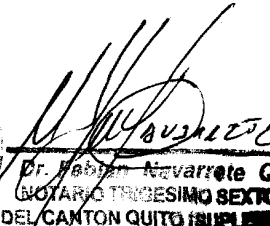
**NOTARIA - ABOGADA**

**NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA**



1 Se otorgó ante el DR. FABIAN NAVARRETE Q.,  
2 Notario Trigésimo Sexto Suplente del Cantón  
3 Quito, y en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>ra</sup></sup> **COPIA**  
4 **CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Contrato  
5 de REFORMA DE ESTATUTOS DE PINKERTON SECURITY  
6 PINKERSEC CIA. LTDA., otorgada por GERARDO  
7 MARCELO DÁVILA SILVA, debidamente firmada y  
8 sellada en Quito a, veinte y uno (21) de Agosto  
9 del dos mil ocho.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
  
**Dr. Fabian Navarrete Q.**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEXTO**  
**DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)**





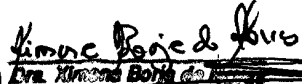
Dra. Ximena Borja de Navas 0000009

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Intendente Jurídico Encargado de la Superintendencia de Compañías de Quito, en el artículo segundo de la Resolución No. 08.Q.IJ. 003525, del 02 de Septiembre del 2.008, tomé nota al margen de las matrices de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía PINKERTON SECURITY PINKERSEC CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Fabián Navarrete, Notario Trigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, el 21 de agosto del 2008, y de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía PINKERTON SECURITY PINKERSEC CIA. LTDA., otorgada ante mi Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 04 de Julio del 2005, del contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la Escritura de Reforma de Estatutos de la compañía PINKERTON SECURITY PINKERSEC CIA. LTDA., y siento la presente razón. Quito a, once (11) de septiembre del año dos mil ocho.

  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO** de 02 de septiembre del 2.008, bajo el número **3359** del Registro Mercantil, Tomo **139**; y, No.- **191** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomo nota al margen de la inscripción número **2320** del Registro Mercantil de ocho de septiembre del año dos mil cinco, a fs 2003 vta., Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PINKERTON SECURITY PINKERSEC CIA. LTDA.**", otorgada el 21 de agosto del 2.008, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIAN NAVARRETE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2060**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **38931**.- Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.